

2227

DECRETO N° _____

TEMUCO, 04 JUL 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por doña **GIGLIOLA ELCIRA VENTURELLI FREIRE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el día 03 de marzo de 2022, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rol [REDACTED] caratulada "**VENTURELLI con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", para que se reconozca la relación laboral existente con la Municipalidad, declare que su despido fue injustificado, nulo y se le paguen las prestaciones laborales que indica.

3.- El mérito de lo establecido en el Concejo Municipal de Temuco, con fecha 07 de junio de 2022, que aprueba el avenimiento en la presente contienda, cuyo tenor queda de manifiesto en el Ordinario N° 409, de fecha 08 de Junio de 2022, que comunica acuerdo del Concejo Municipal respecto de la aprobación de la reseñada transacción en causa rit [REDACTED] caratulada "**VENTURELLI con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

4.- La transacción suscrita por las partes con fecha 16 de Junio de 2022 y aprobada por el Juzgado del Trabajo de Temuco con fecha 17 de JUNIO de 2022, para terminar el juicio incoado en causa [REDACTED] caratulada "**VENTURELLI con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en RIT [REDACTED] caratulada "**VENTURELLI con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", se demandó el reconocimiento de la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y

18695. 2496462

el cobro de prestaciones laborales, que alcanzan el monto de \$23.793.009, los que se desglosan en: a) \$3.258.333 correspondiente a indemnizaciones laborales por años de servicio, b) \$ 1.629.166 por incremento del 50% del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, c) \$1.086.111.- por indemnización sustitutiva de aviso previo, d) \$7.819.999 correspondiente a cotizaciones previsionales impagas más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse, junto a la nulidad del despido de los meses que debían pagarse hasta la convalidación de su pago, e) 10.000.000 por concepto de daño moral

2.- Que, con fecha 17 de Junio de 2022, el Juzgado del Trabajo de Temuco aprobó respecto de las partes la transacción que puso término al juicio citado en el visto dos anterior, pactándose el pago de la suma única y total de \$4.746.617 (cuatro millones setecientos cuarenta y seis seiscientos diecisiete)

3.- Que conforme al patrocinio consignado en el expediente judicial consignado en la causa laboral antes citada, la abogada doña **EUGENIA ALEJANDRA GOMEZ BARRIENTOS**, Run [REDACTED] cuenta con facultades para percibir.

DECRETO

1. Apruébese la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, aprobada por el Juzgado del Trabajo con fecha 17 de junio de 2022, para terminar el juicio incoado en causa RIT [REDACTED] caratulada "**VENTURELLI con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

2.- Páguese al abogado **EUGENIA ALEJANDRA GOMEZ BARRIENTOS**, Run [REDACTED] la suma de \$4.746.617 (cuatro millones setecientos cuarenta y seis seiscientos diecisiete) **mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente [REDACTED] del Banco Falabella.**

3.- Impútese la suma de \$4.746.617 (cuatro millones setecientos cuarenta y seis seiscientos diecisiete), al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

FVB
 FVM /fcs
 c.c. Asesoría Jurídica
 Administración y Finanzas
 Administración Municipal
 Departamento Gestión de Abastecimiento
 Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE




REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	860000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	4.746.617
SALDO DISPONIBLE	4.533.957,54
REF. Nº	5566 30-06-22